Asunción, 01 de setiembre de 2.021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 02 AGO. 2021 HORA: 15:31
Nº 11618/20 FIRMA:

I.B.S.D.A. N° 601/2021

Contadora Pública
Patricia González Burgos, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco de la Primera Renovación de Contrato Nº 152/2020 Locación de Inmueble **Nº 02/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO QUE SERVIRÁ DE ASIENTO AL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA-PLURIANUAL" ID Nº 375.919,** a efectos de solicitar se realicen los trámites administrativos correspondientes para la **RENOVACIÓN** de Contrato, teniendo en cuenta lo estipulado en la **CLAUSULA QUINTA-VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá una vigencia de 06 meses, a partir del **01 de abril de 2.021 y hasta el 30 de setiembre de 2.021.**

El periodo solicitado es de 06 meses, a partir del **01 de octubre de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.022.**

Así mismo presentamos justificación para el proceso de renovación del mismo. Se entiende por Hogar Sustituto; una instancia residencial alternativa, según Resolución Ministerial S.G Nº 291 de fecha 11 de mayo de 2007, modificada por Resolución S.G Nº 802/2013 en su artículo 1º y 2º con el apoyo técnico de la Dirección de Salud Mental y el Hospital Psiquiátrico.

Disponer de Hogares Sustitutos, da la perspectiva de una vida más sana e integrada, pues devuelve a las personas con sufrimientos psíquicos las posibilidades de pensarse como personas e incorporarse de la mejor manera posible, a la vida comunitaria, lo que supone un avance en el compromiso de la calidad de vida.

Las mismas son personas con trastornos mentales que no tienen las posibilidades de vivir en forma independiente y por diversos motivos no cuentan con el apoyo de sus familiares, por lo tanto, el pedido obedece a la necesidad de dotar a los usuarios de dicho Hogar, de un lugar que reúna las condiciones necesarias para la conveniencia, satisfaga adecuadamente todas las necesidades y un ambiente de Hogar donde los/las beneficiarios/as se sientan acogidos y protegidos como individuos y como grupo, puedan lograr su inserción dentro de la ciudadanía.

Ante la realidad, se procedió a la búsqueda de un inmueble que llenara las expectativas de espacio y ubicación dentro del área de influencia de los usuarios, y por sobre todo que el propietario acceda a contratar con el Estado

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Instituto de Bienestar Social

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Instituto de Bienestar Social – Dirección General
Lic. Carmen Villar – Dirección General – Instituto de Bienestar Social

Paraguayo. El edificio que reúne todas las condiciones apropiadas para cubrir con las necesidades es el inmueble individualizado como como Finca Nº 7718, con Cta. Cte. Catastral Nº 12-0570-02, ubicado en la calle Santa Tomás, distrito de San Roque de la ciudad de Asunción, la cual cuenta con una superficie total de 390 m2, perteneciente a la firma EMI TOUR representada por Sra. Luz Graciela Ovando González con C.I Nº 676.696.

Desde el punto de vista costo-beneficio, el arrendamiento del inmueble solucionará las necesidades urgentes de continuar brindando el servicio a los usuarios ya que cuenta con todas las habitaciones necesarias para alojar a los usuarios más a los padres sustitutos y encargados.

Asimismo, dentro de las consideraciones realizadas por esta Administración, se tenía previsto la mudanza de los Hogares Nacionales tanto Santo Domingo y Nuestra Señora de la Asunción al nuevo Complejo construido por la KOICA, el cual cuenta con una nueva fecha de entrega situación que obliga a dar continuidad a la locación y a razón de que esta Dependencia no tiene otro local de propiedad del Estado para la ubicación de dicho Hogar, así como también las adquisiciones de inmuebles que resultan muy onerosas para afrontarlas con el Presupuesto del Instituto de Bienestar Social.

El inmueble consta de las siguientes comodidades y artefactos: 05 habitaciones, 03 baños, 01 cocina, 01 comedor, 01 patio, 01 quincho, 01 depósito y estacionamiento interno para 02 vehículos.

Los pagos de consumo de los servicios de energía eléctrica y agua potable del local corren por cuenta del propietario del inmueble.

Asimismo, la cuota del alquiler contempla los gastos relacionados a refacciones edilicias y/o mantenimientos tales como: (reposición de llaves, cables, tomas, incluye la provisión de focos y/o tubos fluorescentes), mantenimiento de plomería, reparación y reposición de tejas, reparación de daños ocasionados por la humedad y otras reparaciones que hacen a las instalaciones edilicias, en total 390 m2.

Se adjunta a la misma, nota de **CONFORMIDAD** de la Sra. Luz Graciela Ovando, copia de Resolución y Contrato, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, nos depedimos de usted atentamente.

LIC. ANGÉLICA SANABRIA
Directora Administrativa

LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAR
Directora General

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL

DRA. MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección General
Instituto de Bienestar Social

c.c.archivo

Luis Alberto de Herrera Nº 856 c/ Tacuary
e-mail: ibssg854@gmail.com
Teléfono: (021)440-854

Asunción, 01 de setiembre de 2.021

Licenciada
Angélica Sanabria, Directora Administrativa
Instituto de Bienestar Social

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de dar respuesta a la nota I.B.S.D.A Nº 588/2021, en la cual solicitan conformidad para la renovación de Contrato en el marco de la Primera Renovación de Contrato Nº 152/2020 Locación de Inmueble **Nº 02/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO QUE SERVIRÁ DE ASIENTO AL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA-PLURIANUAL" ID Nº 375.919**.

Al respecto, manifiesto mi **CONFORMIDAD** para la presente renovación, la cual tendrá una vigencia de 06 meses contados a partir del 01 de octubre de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.022.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.

EMI TOUR
Direc.: San Antonio 296
Cel.: (0981) 153898
emitour@hotmail.com

INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 01/09/21
Hora: 09:55
Nº: 169078. Firma: Belen A.

A Ejecución de Contratos a fin de preparar todo la documentación para una prorroga del plazo

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Instituto de Bienestar Social
01/09/2021

PRIMERA RENOVACIÓN - CONTRATO Nº 152/2020 588 .

LOCACION DE INMUEBLE N° 02/2020
LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO QUE SERVIRA DE ASIENTO AL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA"
ID Nº 375.919

ENTRE EL MSP Y BS Y LA FIRMA EMI TOUR de Luz Graciela Ovando González

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. María del Carmen Villar**, con **Cedula de Identidad Nº 696.631**, en su carácter de **Directora General del Instituto de Bienestar Social**, nombrada por **Resolución D.G. RR.HH. Nº 42**, de fecha 22 de agosto de 2.018, facultada a suscribir el presente **Contrato**; correspondiente a la **PRIMERA RENOVACIÓN**, según **Resolución D.G.A.F. Nº 96**, de fecha 31 de marzo de 2.021; denominada en adelante el **LOCATARIO** y por la otra la firma **EMI TOUR** , con **RUC N° 676696-0**, domiciliada en las calles **Mayor Otaño Nº 1560** entre **Santiago y San Cosme, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay**, representada por la **Sra. Luz Graciela Ovando González**, con **Cédula de Identidad N° 676.696; en su carácter de Propietaria,** quien en adelante será denominada la **LOCADORA,** de común acuerdo; convienen en celebrar presente **CONTRATO** correspondiente a la **PRIMERA RENOVACIÓN** de la **LOCACION DE INMUEBLE N° 02/2020 - LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO QUE SERVIRA DE ASIENTO AL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA"**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
(c) los datos cargados en el SICP,
(d) La oferta del Proveedor
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.-

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
El LOCADOR dá en locación a favor del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL LOCATARIO**; el inmueble situado en la calle **Santo Tomás, Distrito de San Roque, de la ciudad de Asunción, Finca Nº 7718, Cta. Cte. Catastral Nº 12-0570-02**. La locación consta de una **Superficie total de 390 m2**

CLAUSULA SEGUNDA: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente **PRIMERA RENOVACIÓN** del **Contrato Principal,** está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1229**, de fecha 12 de marzo de 2021, por la suma de **Gs. 69.000.000 (guaraníes sesenta y nueve millones)**; vinculado al **Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.919.-**

CLAUSULA TERCERA: La presente **PRIMERA RENOVACIÓN del Contrato Principal**, es el resultado del proceso de la **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2020 - "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO QUE SERVIRA DE ASIENTO AL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA.** La **Resolución D.G.A.F. Nº 96**, de fecha 31 de marzo de 2.021 **APRUEBA** la realización de la misma. -

CLAUSULA CUARTA:
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la **Resolución que Aprueba** la realización de la **PRIMERA RENOVACIÓN,** asciende a un monto total de **Gs 69.000.000** (guaranies sesenta y nueve millones). -

EMI TOUR
Mayor Otaño 296
Cel.: (0981) 153898
emitour@hotmail.com

MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección Gral. Administrativa y Financiera
Instituto de Bienestar Social

DIRECCIÒN GENERAL DE ADMINISTRACIÒN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO DE ALQUILER DE EDIFICIO	**LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO** - HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA: DIMENSIONES DE LA PROPIEDAD: TERRENO 390 M2. DISTRITO: SAN ROQUE, N° DE FINCA: 7,718, CUENTA CATASTRAL: 12-0570-02. **DETALLES DEL INMUEBLE:** HABITACIONES: 05.; BAÑOS: 03, COCINA: 01, PATIO, QUINCHO, DEPOSITO, ESTACIONAMIENTO INTERNO PARA 02 (DOS) VEHICULOS. EL ABONO DEL ALQUILER INCLUYE EL PAGO DE LOS SERVICOS BASICOS (LUZ,AGUA) Y DE LOS IMPUESTOS INMOBILIARIOS; LA CUOTA DEL ALQUILER MENSUAL CONTEMPLA LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS (REPOSICION DE LLAVES, CABLES, TOMAS, INCLUYE PROVISION DE FOCOS Y/O FLUORESCENTES), PINTURA TOTAL DEL INMUEBLE (UNA POR AÑO), MANTENIMIENTO DE PLOMERIA DEL INMUEBLE, REPARACION Y REPOSICION DE TEJAS, REPARACION DE DAÑOS OCASIONADOS PO HUMEDAD Y OTRAS REPARACIONES QUE HACEN A LAS INSTALACIONES EDILICIAS.	EVENTO	MES	6	11.500.000	69.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES – IVA INCLUIDO							**69.000.000**

El pago se realizará de la siguiente forma:
En el **Ejercicio Fiscal 2021: Pago de 6 meses del Alquiler (mes de abril a mes de Setiembre de 2.021).-**

Plazo contractual

- **Las Órdenes de Servicio serán emitidas en forma mensual por: El Instituto de Bienestar Social – MSPBS.**
- **Dirección**: Herrera N° 856 c/ Tacuary.
- **Teléfono**.: 021- 440-584.
- **Plazo de Entrega**: Inmediatamente posterior a la firma del Contrato.
- **Lugar de Entrega**: Herrera N° 856 c/ Tacuary.
- **Contacto**: Lic. Angélica Sanabria – Directora Administrativa.

La administración del contrato estará a cargo del Instituto de Bienestar Social, la cual emitirá las órdenes de servicio y otorgará las conformidades de recepción correspondientes.-

Forma o condiciones de pago

El pago se realizará de la siguiente forma: El pago se realizará con moneda nacional (guaraníes), dentro de los 60 (SESENTA) días contados a partir de la obligación contable de la factura. **Se imputará a los créditos presupuestarios del ejercicio fiscal 2021.-**

El importe de alquiler podrá abonarse por 2 (dos) meses adelantado entre el 10 y el 15 de cada mes que deberá ser depositado en una cuenta bancaria de un banco de plaza, denominado por el Locador.

La falta de pago de 2 (dos) mensualidades dentro del plazo fijado, es causa suficiente para dar por rescindido el presente contrato, obligándose automáticamente el LOCATARIO a desocupar el inmueble, sin liberarse por supuesto de las penalidades establecidas para los casos de rescisión extemporánea.

El Locador: Deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – V.U.P. de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la **Orden de Servicio, Factura, Acta de Recepción DEL MES CORRESPONDIENTE** debidamente firmado por los responsables, al momento de la recepción del bien y/o servicio, **copia del Contrato y Adendas** si las hubieren y **Certificado de Cumplimiento Tributario**, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento

contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobada las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 días, contados a partir de la obligación de la factura.

Interés por mora

El Locador solicitará al Locatario un interés moratorio de **0.001%** mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte del Locatario.-

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. Sí, mantener el **Formulario 3 del Anexo 5**.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: En un plazo no mayor a 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una vigencia de 06 MESES, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 30 de setiembre de 2021, *que podrá renovarse de común acuerdo, considerado a partir del 01 de abril de 2021, observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.*

Los fondos para la presente locación se encuentran expresamente previstos en el rubro **250 "ALQUILERES Y DERECHOS"**, del **Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2021.-**

CLAUSULA SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

CLAUSULA SÉPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios por consumo *de la* línea telefónica por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]* -

CLAUSULA OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

EMI TOUR
Direc.: San Antonio 296
Cel.: (0981) 153898
emitour@hotmail.com

MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CLAUSULA NOVENA:
El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR

CLAUSULA DÉCIMA:
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrán el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA:
El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:
El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

CLAUSULA DECIMO TERCERA:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República el Paraguay, a los 13 días del mes de abril 2021.

Sra. Luz Graciela Ovando González
LOCADORA
EMI TOUR
Direc.: San Antonio 296
Cel.: (0981) 153898
emitour@hotmail.com

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL — DIRECCIÓN GENERAL

Sra. María del Carmen Villar
LOCATARIO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 76

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO QUE SERVIRÁ DE ASIENTO AL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA" - PLURIANUAL – I.D. Nº 375.919 - CONTRATO Nº 152/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMI TOUR DE LUZ GRACIELA OVANDO.-

Asunción, 31 de marzo de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al pedido de la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO QUE SERVIRÁ DE ASIENTO AL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA" - PLURIANUAL – I.D. Nº 375.919, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota I.B.S. D.A. Nº 78, de fecha 11 de febrero de 2021, remitida por la Lic. María del Carmen Villar, Directora General del Institución de Bienestar Social, a través de la cual solicita se realicen los trámites administrativos para la PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO QUE SERVIRÁ DE ASIENTO AL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA" - PLURIANUAL – I.D. Nº 375.919 - CONTRATO Nº 152/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMI TOUR DE LUZ GRACIELA OVANDO, por el periodo de 06 (seis) meses, contados a partir del 01 de Abril de 2021, hasta el 30 de setiembre de 2021, bajo los mismos términos y canon mensual vigentes.-

Que, asimismo por Nota I.B.S. D.A. Nº 168, de fecha 18 de marzo de 2021, el Instituto de Bienestar Social, remite los fundamentos para proceder a la Renovación del Contrato, así como el INFORME TÉCNICO DE LA LOCACIÓN, que señalan los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el indicado, que puede satisfacer adecuadamente los requerimiento de la dependencia, así como la relación costo – beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie y otras características del inmueble.-

Que, al respecto se menciona en la nota que: "Se entiende por Hogar Sustituto, una instancia residencial alternativa, según Resolución Ministerial S.G. Nº 291/2007, modificada por Resolución S.G. Nº 802/2013, arts. 1º y 2º, con el apoyo técnico de la Dirección de Salud Mental y el Hospital Psiquiátrico...Disponer de Hogares Sustitutos, da la perspectiva de una vida más sana e integrada, pues devuelve a las personas con sufrimientos psíquicos, las posibilidades de pensarse como personas e incorporarse de la mejor manera posible a la vida comunitaria, lo que supone un avance en el compromiso de la calidad de vida...Las mismas son personas con trastornos mentales, que no tienen las posibilidades de vivir en forma independiente y por diversos motivos no cuentan con el apoyo de sus familiares, por lo tanto, el pedido obedece a la necesidad de dotar a los usuarios de dicho Hogar, de un lugar que reúna las condiciones necesarias para la convivencia, satisfaga adecuadamente todas las necesidades y un ambiente de Hogar donde los/as beneficiarios/as se sientan acogidos y protegidos como individuos y como grupo, puedan lograr su inserción dentro de la ciudadanía...Ante la realidad se procedió a la búsqueda de un inmueble que llenara las expectativas de espacio y ubicación dentro del área de influencia de los usuarios, y por sobre todo que el propietario acceda a contratar con el Estado Paraguayo. ESTRUCTURA EDILICIA: El edificio que reúne todas las condiciones apropiadas para cubrir con las necesidades es el inmueble individualizado como Finca Nº 7718, con Cta. Cte. Ctral. Nº 12-0570-02, ubicado en la calle Santo Tomás del Distrito de San Roque, de la ciudad de Asunción, la cual cuenta con una superficie total de 390 m2, perteneciente a la Firma EMI TOUR, representada por la Sra. Luz Graciela Ovando González, con C.I. Nº 676.696. El inmueble consta de las siguientes comodidades y artefactos, 05 (cinco) habitaciones, 03 (tres) baños, 01 (una) cocina; 01 (un) comedor, 01 (un) patio, 01 (un) quincho, 01 (un) depósito y estacionamiento para 02 (dos) vehículos...".-

...///...

L.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 96

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO QUE SERVIRÁ DE ASIENTO AL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA" - PLURIANUAL – I.D. Nº 375.919 - CONTRATO Nº 152/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMI TOUR DE LUZ GRACIELA OVANDO.-

31 de mar 20 de 2021.-

Que, asimismo se señala en cuanto al COSTO – BENEFICIO, que *"...el arrendamiento del inmueble solucionará las necesidades urgentes de continuar brindando el servicio a los usuarios ya que cuenta con todas las habitaciones necesarias para alojar a los usuarios, más a los padres sustitutos y encargados...Por otra parte se tenía previsto la mudanza de los Hogares Nacionales, tanto Santo Domingo y Nuestra Señora de la Asunción, al nuevo Complejo construido por la KOIKA, el cual cuenta con una nueva fecha de entrega, situación que obliga dar continuidad a la locación, ya que el Instituto de Bienestar Social no tiene otro local de propiedad del Estado para la ubicación de dicho Hogar, así como también las adquisiciones de inmuebles que resultan muy onerosas para afrontarlas con el Presupuesto del IBS...Los pagos de consumo de los servicios de energía eléctrica y agua potable del local corren por cuenta del propietario del inmueble. Asimismo, la cuota del Alquiler contempla los gastos relacionados a refacciones edilicias y/o mantenimientos tales como: reposición de llaves, cables, tomas, incluye la provisión de focos y/o tubos fluorescentes, así como otras reparaciones que hacen a las instalaciones edilicias, en total 390 m2..."*.-

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentran objeciones legales y se considera viable el pedido ya que el mismo está previsto en la Ley Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que establece: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".- (sic)

Que, la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.-

Que, el requerimiento realizado se encuentra previsto la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES, establece que: *"Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."* (Sic).-

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP Nº 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 8 expresa: *"Los Contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución"* (Sic).-

Que, el Detalle del Inmueble y de la Locación es como sigue:

...///...

L.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Encargada Dirección General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 96

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO QUE SERVIRÁ DE ASIENTO AL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA" - PLURIANUAL – I.D. N° 375.919 - CONTRATO N° 152/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMI TOUR DE LUZ GRACIELA OVANDO.-

31 de Marzo de 2021.-
Hoja 03/04

Finca N° 7718, con Cta. Cte. Catastral N° 12-0570-02
Distrito: San Roque
Superficie Total: 390 m2
Ubicación: Calle Santo Tomás
Ciudad: Asunción
Monto Mensual del Alquiler: 11.500.000
Plazo: 06 meses, desde el 01 de Abril de 2021, hasta el 30 de Setiembre de 2021.-
Monto total del Alquiler por 06 meses G. 69.000.000 (Guaraníes Sesenta y Nueve Millones)

Que, la Firma EMI TOUR, de propiedad de la Sra. Luz Graciela Ovando González, ha otorgado su CONFORMIDAD para la renovación del contrato, atento a la Nota de fecha 11 de febrero de 2021, manteniéndose los términos vigentes del contrato original y el canon mensual.-

Que, el Contrato de Alquiler original ha sido suscripto por 24 meses, desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2021, por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

Que, el presente pedido de Renovación de Locación de Inmueble, cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 1229, de fecha 12 de Marzo de 2021, por la suma de G. 69.000.000 (Guaraníes Sesenta y Nueve), para el presente Ejercicio Fiscal 2021.-

Que, por Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la Ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales... Los titulares de las UOCS y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4° de la presente Resolución..."*.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del Dictamen – D.O.C. N° 172/2021, de fecha 25 de Marzo de 2021, considerando jurídicamente viable la solicitud, por ajustarse a las normativas legales vigentes.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090, de fecha 18 de Febrero de 2021, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

...///...

L.S. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 96

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO QUE SERVIRÁ DE ASIENTO AL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA" - PLURIANUAL – I.D. Nº 375.919 - CONTRATO Nº 152/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMI TOUR DE LUZ GRACIELA OVANDO.-

31 de marzo de 2021.-
Hoja 04/04

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Artículo 1º. APROBAR la PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO QUE SERVIRÁ DE ASIENTO AL HOGAR SUSTITUTO NUEVA VIDA" - PLURIANUAL – I.D. Nº 375.919 - CONTRATO Nº 152/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMI TOUR DE LUZ GRACIELA OVANDO, con un monto de locación mensual de G. 11.500.000 (Guaraníes Once Millones, Quinientos Mil), totalizando la suma de G. 69.000.000 (Guaraníes Sesenta y Nueve Millones), por un plazo de 06 meses, desde el 01 de Abril de 2021, al 30 de Setiembre de 2021.-

Artículo 2º Disponer que el Instituto de Bienestar Social, sea el encargado de la administración del Contrato de Renovación de Locación suscripto.-

Artículo 3º Establecer que el Contrato de Renovación de Alquiler, se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 8º de la Resolución S.G. Nº 090/2021, por parte de la Directora General del Instituto de Bienestar Social.-

Artículo 4º Disponer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.-

Artículo 5º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA
DIRECTORA GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 31 MAR. 2021 HORA: 15:10
Nº 11618/20 FIRMA:

Oscar Franco

Adolfo Acosta Santos, Jefe
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L.S.